

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CANNABIS DE LA FUNDACIÓN CANNA.

FUNDACIÓN CANNA es una organización sin fin de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación que tiene los siguientes fines de interés general:

1. El estudio e investigación científicos de la planta del Cannabis y sus principios activos, en particular en lo relativo a sus efectos sobre el cuerpo y la mente humanos.
2. La investigación científica relacionada con el consumo de Cannabis y sus derivados mediante la obtención de datos sobre los hábitos de los consumidores, patrones de uso y peligros a ellos asociados.

Fundación CANNA convoca Ayudas a proyectos de investigación científica sobre el Cannabis.

En la presente convocatoria la Fundación CANNA quiere dar mayor relevancia a la investigación sobre Cannabis.

Bases:

1 - Mediante esta convocatoria se concederán ayudas a investigadores de la Unión Europea que tengan titulación universitaria.

Se excluyen expresamente los proyectos para cuyo desarrollo se requieran ensayos clínicos con seres humanos o animales, que se refieran a cualquier sustancia que no sea Cannabis, al cultivo no autorizado de Cannabis o a la producción de derivados de Cannabis.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán ser exclusivamente trabajos de investigación sobre Cannabis.

El importe máximo solicitado por proyecto, no podrá exceder de 50.000 euros. Se dará especial atención a aquellos proyectos en los que la Fundación CANNA sea la única entidad financiadora de la investigación durante su desarrollo o, en todo caso, la entidad financiadora principal.

2- Las ayudas están destinadas a proyectos de investigación con una duración mínima de un año y máxima de tres años.

3 - La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará mediante el modelo de solicitud adjunto a estas Bases.

Todas las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto
- b) Currículum vitae del equipo investigador
- c) Un ejemplar de las Bases de la presente convocatoria con la firma de aceptación del solicitante
- d) Fotocopia del NIF (número de identificación fiscal) del investigador.

1.

Toda la documentación se deberá incluir en formato electrónico.

En la memoria del proyecto se indicará si el proyecto constituye una nueva investigación o se trata de la continuación de otro proyecto iniciado anteriormente. En este último caso deberán expresarse las ayudas recibidas para este y la entidad de quien recibió la ayuda económica. En la memoria se adjuntará un presupuesto detallado de cada uno de los gastos de la investigación.

4- El plazo de presentación de solicitudes será: todo 2017. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas en los modelos adjuntos a estas Bases.

5- Todas las solicitudes presentadas en el plazo indicado y en los modelos facilitados serán examinadas por la junta científica de la Fundación CANNA, la cual podrá recabar, si lo considera necesario, la opinión de expertos en el tema correspondiente al proyecto de investigación para una mejor evaluación.

La junta científica, a la hora de determinar los beneficiarios de la ayuda de la Fundación CANNA, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

6- Se podrán presentar proyectos por un grupo de investigadores siempre que se designe un investigador principal.

No podrá coincidir un mismo investigador en más de un proyecto presentado a la convocatoria actual.

7- La decisión final de la junta científica de la Fundación CANNA sobre la aprobación o desestimación de los proyectos será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

8- La Fundación CANNA comunicará directamente a los interesados la decisión de la junta científica. Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto que resulte adjudicatario de las ayudas se regularán conforme a las presentes Bases.

El importe de la ayuda se ingresará en la entidad bancaria que designe el adjudicatario de la ayuda.

Las ayudas a la investigación otorgadas por la Fundación CANNA mediante la presente convocatoria no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido, al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a los que se refiere el artículo 4.Uno de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la ayuda, comprometiéndose el investigador a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases.

El investigador principal, se compromete a ejecutar los trabajos de investigación conforme a la memoria científica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases, sin cambio en los presupuestos, líneas de estudio o miembros del equipo investigador.

10- La Fundación CANNA financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la memoria económica para la ejecución del proyecto de la siguiente forma:

- a) Proyectos de investigación con duración de 1 año: el 100% de la cuantía económica se librará al inicio del proyecto.
- b) Proyectos de investigación con duración de 2 años: la cuantía económica se librará en un 50% al inicio del proyecto y un 50% al inicio del segundo año.
- c) Proyectos de investigación con duración de 3 años: la cuantía económica se librará en un 50% al inicio del proyecto, el 25% al inicio del segundo año y el 25% restante al inicio del último año.

En el caso de que se trate de un grupo de investigadores, la ayuda se ingresará en la cuenta del investigador principal o de la institución a la que represente, que la distribuirá entre los demás en los términos establecidos en el proyecto.

Un máximo de un 5% de los fondos del proyecto podrá ser dedicado para financiar costes de gestión o costes indirectos.

Los pagos de los importes correspondientes a la segunda y tercera anualidad se harán efectivos una vez recibida la memoria anual a la que se refiere el apartado siguiente. El investigador deberá comunicar, si fuera el caso, la obtención de cualquier otra ayuda para financiar el proyecto beneficiario de esta convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación anual de la aplicación dada a los fondos percibidos de la Fundación CANNA.

11. El investigador deberá enviar anualmente una memoria en la que conste la situación de los trabajos de la investigación aprobada así como la justificación de los gastos realizados sobre las cantidades presupuestadas.

Al terminar el proyecto se emitirá una memoria final en el plazo de 30 días. Dicha memoria deberá ir precedida de un resumen ejecutivo, redactado de forma didáctica y divulgativa, en la que se destaquen fundamentalmente los logros de la investigación y sus implicaciones.

En la memoria en sí, además de hacerse constar los resultados obtenidos, se señalarán las modificaciones de los objetivos de la investigación enumerados en la solicitud, conclusiones, publicaciones realizadas o trabajos en vías de publicación, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por la Fundación CANNA.

El investigador enviará una copia (separata) de cada una de las publicaciones realizadas hasta la elaboración de esta memoria sobre el proyecto financiado por la Fundación CANNA, y se compromete a seguir haciéndolo en el futuro con siguientes publicaciones al respecto.

En todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto de investigación y posteriores se deberá hacer constar el patrocinio por parte de la Fundación CANNA en la financiación y desarrollo del proyecto.

El investigador acepta que la Fundación CANNA comunique a los medios de comunicación que estime oportuno el proyecto y los investigadores participantes que estén siendo objeto de la ayuda de esta convocatoria.

El investigador queda obligado a participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la Fundación CANNA.

La junta científica de la Fundación CANNA designará entre sus miembros el que llevará a cabo el control y seguimiento del desarrollo del proyecto de investigación, y la aplicación de los fondos recibidos de la Fundación CANNA para la ejecución del proyecto.

12- Las ayudas a la investigación que sean concedidas por la Fundación CANNA se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

No obstante, para reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación CANNA, esta podrá reproducir, distribuir, comunicar y utilizar públicamente el trabajo de investigación realizado a través de los medios de difusión existentes a la firma del presente convenio, para el ámbito mundial y, con la duración máxima prevista en los artículos 26 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual, para la protección de los derechos de autor.

Igualmente, en el supuesto de que el resultado pueda ser de interés para los fines de esta Fundación, las invenciones y derechos de propiedad industrial que pudieran derivarse estrictamente del trabajo de investigación desarrollado durante el plazo de financiación del proyecto corresponderán a la Fundación CANNA.

13- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación CANNA.

14- Protección de Datos

- a. El solicitante se compromete, en relación con los tratamientos de datos que realice en la ejecución de la ayuda, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y a la normativa que desarrolla a la citada Ley Orgánica. Deberá implantar y mantener en los ficheros que contengan datos de carácter personal las medidas de índole técnica y organizativa oportunas para alcanzar el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en cualquier otra norma que lo complemente, modifique o derogue en el futuro, todo ello con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente. Como mínimo el nivel de seguridad aplicable será el básico, tanto para tratamientos automatizados como no automatizados, si bien este nivel deberá adecuarlo en función de los datos tratados. En caso de que sus ficheros contuvieran datos de salud el nivel de seguridad deberá ser el nivel de seguridad alto.
- b. Los datos de carácter personal que voluntariamente facilite así como los que pudieran ser facilitados durante el proceso de solicitud de ayudas serán recogidos en un fichero titularidad de la Fundación CANNA (World Trade Center, Edificio Sur, 2a planta, Muelle de Barcelona, 08039 Barcelona). Todos los datos solicitados son imprescindibles para atender la solicitud y serán destinatarios de los mismos las entidades indicadas en la presente estipulación. La finalidad principal del tratamiento de datos será la de atender la solicitud y en su caso la ayuda que resultare concedida. Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda. El solicitante, en caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (currículum vitae, datos del equipo de investigación, etc.), después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de la presente cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas cuyos datos vaya a facilitar, con el fin de su uso por parte de la Fundación CANNA para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula. El solicitante, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a la Fundación CANNA para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a ésta para que por parte de Fundación CANNA se proceda a dicha modificación.

- c. El solicitante de la ayuda autoriza a la Fundación CANNA el tratamiento de los datos facilitados con las siguientes finalidades publicitarias y comerciales accesorias:(1) Realizar segmentaciones, estudios de mercado y estadísticos, para adecuar a su perfil, acciones publicitarias y de comunicación relativas a la ayuda, y a los productos y servicios indicados en el punto siguiente.(2) Enviarle información, incluso por medios electrónicos (SMS, teléfono, email, así como cualquier otro medio equivalente) sobre el programa de ayudas de la Fundación CANNA, así como respecto de productos y servicios relacionados con las siguientes categorías (tanto de la Fundación CANNA o de terceras empresas con las que se alcancen acuerdos de colaboración): Becas y programas de ayuda de la Fundación CANNA.
- d. Las entidades que reciban los datos objeto de comunicación los incorporarán en un fichero de su responsabilidad, serán tratados para las finalidades informadas en los párrafos anteriores, siendo dichas entidades las únicas destinatarias de los datos.Una vez finalizada la relación entre la Fundación CANNA y el solicitante, la Fundación podrá seguir haciendo uso de sus datos para fines comerciales y publicitarios, en los términos indicados en la presente cláusula, hasta que el solicitante no revoque el consentimiento dado.
- e. Los solicitantes de las ayudas, otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de Mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a Fundación CANNA a recabar fotografías de dichos solicitantes y la utilización de dichas fotografías en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con las propias ayudas y que lleve a cabo la Fundación CANNA. La Fundación CANNA se reserva el derecho a utilizar las fotografías, sin que quede obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes Bases, pudiendo utilizar las fotografías de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de la misma. Los derechos transferidos por tanto a la Fundación CANNA sobre las fotografías serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional de las ayudas.Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante de las ayudas tenga nada que reclamar a Fundación CANNA como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a Fundación CANNA, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en las presentes Bases.Los datos que se recaben de dichas imágenes, serán incorporados en un fichero, responsabilidad Fundación CANNA con domicilio en World Trade Center, Edificio Sur, 2a planta, Muelle de Barcelona, 08039 Barcelona, con la exclusiva finalidad de la utilización del contenido de las fotografías para las finalidades anteriormente descritas.Por último los solicitantes de las ayudas, se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la Fundación CANNA quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).
- f. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose a la Fundación CANNA, World Trade Center, Edificio Sur, 2a planta, Muelle de Barcelona, 08039 Barcelona, o bien llamando al siguiente número de teléfono....

15- El domicilio a efectos de comunicaciones al investigador será el que figure en la solicitud, y para la Fundación CANNA será el de su sede social, World Trade Center, Edificio Sur, 2a planta, Muelle de Barcelona, 08039 Barcelona En caso de modificación del mismo, habrá de comunicarse a la otra parte por escrito fehaciente o bien por carta o por acuse de recibo.